

**PROMOCIÓN:**  
**“COCINARTE EN CASA”**

**Reglamento Oficial**

La promoción “**COCINARTE EN CASA**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

**1. Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas que al día de inicio de la promoción tengan al menos 18 años de edad, posean la tarjeta de cliente frecuente “Auto Frecuente” de Auto Mercado al momento de la compra y que durante el plazo establecido al efecto adquieran los productos participantes para su consumo personal o de su círculo familiar en los locales del organizador debidamente identificados con la presente promoción. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.

El programa de cliente frecuente denominado “Auto Frecuente” es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta promoción. Este programa tiene sus propias regulaciones. El reglamento de este programa se puede consultar en la página web [www.automercadoesmilugar.com](http://www.automercadoesmilugar.com) . Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

**2. Organizador:** La empresa Distribuidora La Florida, S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-295868 es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Edificio Corporativo Distribuidora La Florida, del portón de la Cervecería, 500 metros al sur, contiguo al depósito de materiales El Lagar, Llorente de Flores, Heredia, fax: 2437-6999, teléfono: 800-237-8392.

AUTO MERCADO S.A., es únicamente facilitador de la promoción.

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El participante es consciente y acepta que está proporcionando su información al organizador de la presente promoción y no a Facebook.

**3. Plazos:** Esta promoción se registrará por los siguientes plazos:

- a. Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el día el día 01 de noviembre del 2021 y finaliza el día 30 de noviembre del 2021.
- b. Fecha del sorteo:** El Sorteo realizará el 13 de diciembre del 2021. El organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.
- c. Anuncio del ganador:** El ganador del sorteo se anunciará al público en la semana del 8 al 14 de diciembre del 2021 en página de web de Auto Mercado ([www.automercadoesmilugar.com](http://www.automercadoesmilugar.com)). El organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar.
- d. Fecha límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por los organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (lo que ocurra primero), cada ganador potencial dispone de 10 días naturales para reclamar su premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

**4. Forma de participar:** Quien desee participar en esta promoción deberá –dentro del plazo para participar – comprar, en los puntos de venta de la cadena Auto Mercado debidamente identificados con la presente promoción, una botella de cualquiera de marca Navarro Correas. Por cada botella de los vinos indicados y siempre y cuando el participante presente la tarjeta de cliente frecuente, indique el número de cédula, al momento de hacer la compra, se otorga una acción electrónica (1 por cada botella). No existirá límite al número de acciones que un mismo participante puede acumular, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este reglamento.

Código Interno del producto	Código Barras	Descripción de Producto	Marca	Presentacion del producto
45903	7790649991137	VINO TINTO ARG BLEND	NAVARRO CORREAS	botella 750 mL
192636	7791250001680	VINO TINTO ARG CABER SAUV	NAVARRO CORREAS	botella 750 mL
179614	7791250001758	VINO BLANCO ARG SAUVIGNON	NAVARRO CORREAS	botella 750 mL
27459	7791250001673	VINO TINTO ARG MALBEC	NAVARRO CORREAS	botella 750 mL
35713	7790649991304	VINO TINTO ARG MERLOT	NAVARRO CORREAS	botella 750 mL
89639	7790649991281	VINO TINTO ARG PINOT NOIR	NAVARRO CORREAS	botella 750 mL
35712	7790649991144	VINO TINTO ARG SYRAH	NAVARRO CORREAS	botella 750 mL

El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la promoción o de exigir la devolución de premios cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiera productos para su uso personal o el de su círculo familiar. El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un

consumidor medio, hará presumir a los Organizadores que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal. Igual consecuencia tendrá si adquiere cantidades de producto notablemente superiores a las necesidades normales y esperables de un consumidor medio. Para estos efectos se considerará todos los productos y códigos activados por familiares del participante ascendientes y descendientes hasta primer grado y/o que habiten en la misma vivienda con el participante.

Para efectos de la promoción, se tendrá como participante a la persona cuyos datos personales se registren al momento de realizar la compra según el titular de tarjeta Auto Frecuente presentada. Las acciones electrónicas se registrarán a nombre de esta persona, la cual será la acreedora del premio en caso de ser favorecida.

La presente promoción aplica únicamente para los supermercados de la cadena Auto Mercado que estén identificados con material de comunicación de la promoción, cualquier compra en alguno de los demás establecimientos del organizador no sumará acciones en la presente promoción ni será tomada en cuenta bajo ninguna manera para optar por alguno de los premios de la presente promoción.

**5. Territorio:** La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

**6. Información del participante:** Los organizadores considerarán como participante de la promoción a la persona física cuyos datos completos consten en la base de datos que al efecto en el programa Auto Frecuente. Al registrarse, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la promoción se le hará según los datos consignados los cuales pueden ser actualizados por el participante cuando lo desee. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Los participantes serán los responsables de confirmar que su información se encuentre debidamente registrada y actualizada en la base de datos del organizador, cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

**7. Premios:** En la presente promoción se otorgarán un total de diez (10) premios que consiste cada un raclette grill, parrilla de mesa eléctrica Techwood, con placa anadherente 2 en 1, cuenta con calentamiento rápido y 8 sartenes, fabricada en Acero Inoxidable y Hierro Fundido, sus medidas son de 48cm x 13cm x 23cm, color negro.



Imagen del premio.

**8.** El organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo. El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los organizadores. Una vez recibido el premio de conformidad, los organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

Cada ganador deberá reclamar su premio en las fechas indicadas en este reglamento (o en las que indiquen los organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador. Para ser acreedor de este premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El premio es intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. Asimismo, se entiende que el premio está diseñado para ser consumido durante un año de forma responsable por parte del ganador. En este sentido, se debe hacer un consumo responsable del mismo.

**9. Selección de los ganadores:** La selección de los 10 ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público a elección del organizador que levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte del organizador en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

**10. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo del premio:** Cada ganador potencial será contactado telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante en su programa de cliente frecuente del organizador. El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente reglamento para que el ganador potencial se contacte con el Organizador. Si vencido el plazo el ganador potencial no se contacta con el organizador, perderá su derecho al premio. El organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, los ganadores potenciales deberán acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad. Asimismo, deberán firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever el caso que un ganador potencial no cumpla con algún requisito de la promoción, o que por alguna razón deba retirársele el premio antes de disfrutarlo, el organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de diez suplentes para que reciban el premio. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio.

**11. Responsabilidad del organizador:** El organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este reglamento. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

**12. Suspensión de la promoción:** El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores que pueda afectar el desarrollo de la promoción.

La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y/o puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**13. Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**14. Identidad de los ganadores:** Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 800-237-8392. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.